



Rafaela, 13 de Enero de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 310.136/7 - Fichero N° 79; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de Octubre de 2022, el Sr. Fabián Alejandro Ibarra interpuso formal reclamo administrativo, tendiente a la reparación de los daños que sufriera el automotor de su propiedad, marca FIAT, modelo CRONOS, dominio AE375AC, como consecuencia del impacto de una piedra en uno de los cristales, en ocasión de encontrarse personal municipal realizando tareas de desmalezado, el día 25 de Octubre de 2022.

Que reclama la suma de *Pesos Veintitrés Mil Trescientos Treinta (\$ 23.330.-)* en concepto de repuestos y mano de obra.

Que acompaña fotografías del vehículo siniestrado, presupuesto de reparación de daños, constancia de cobertura automotor, denuncia del siniestro ante la Compañía de Seguros EL NORTE, fotocopia de D.N.I., cédula de identificación del vehículo, Licencia Nacional de Conducir y constancia de CBU, todo lo cual obra glosado en estos actuados.

Que de acuerdo a su versión de los hechos, en fecha 25 de Octubre de 2022, siendo las 08:00 hs. aproximadamente, estando estacionado en el semáforo ubicado en la intersección de Ruta Nacional 34 y calle D'agostino de la ciudad, una piedra impacta sobre el cristal lateral izquierdo de la unidad, en ocasión de encontrarse personal municipal realizando tareas de desmalezado en el lugar.

Que dicha manifestación es concordante con la denuncia del siniestro efectuada por el Departamento Espacios Verdes a fs. 12, y con lo informado por el agente Jorge Molina a fs. 17 de autos.

Que a fs. 13/14 obra póliza de responsabilidad civil contratada por esta Municipalidad con la Compañía Nación Seguros, de la que surge que la franquicia a cargo de esta parte es de *Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 2.333.-)*.

Que a fs. 15, la Oficina Patrimonio y Seguros informa que la franquicia deducible a cargo de la Municipalidad deberá abonarse a Nación Seguros S.A. mediante transferencia bancaria, debiendo ésta acordar su pago con el interesado.

Que analizadas las constancias de autos, es dable inferir la responsabilidad del Municipio toda vez que el siniestro fue causado por personal municipal en cumplimiento de sus funciones.

Que en consecuencia, a criterio de la Fiscalía Municipal, corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Ibarra, y disponer el pago de la suma de *Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 2.333.-)* a Nación Seguros S.A., en concepto de franquicia a cargo de esta parte, a fin de no tornar más onerosa la obligación del Municipio.

Por todo ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°)- Hágase lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fabián Alejandro Ibarra, DNI N° 26.976.943, por los daños sufridos en el automotor de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS, dominio AE375AC, el día 25 de Octubre de 2022.

Art. 2°)- Dispónese el pago a la Compañía NACIÓN SEGUROS S.A. de la suma de *Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 2.333.-)* en concepto de franquicia a cargo de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 3°)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.11.001.020.41.00/7 – Decretos y/o resol. Especiales y al Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 3°)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 4°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


LIC. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad


* MUNICIPALIDAD DE RAFAELA *
* INTENDENCIA *


ARC. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal